



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS PARTICIPALES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y DE LOS REGISTROS PRECATORIOS

Buenos Aires, **08 ENE 2007**

CIRCULAR DRN° **000004**

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL

Ref: Circular DRN° 42/06.

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la DIRECCION NACIONAL y la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Atento las consultas recibidas respecto de la Circular de referencia, se informa procedimiento a seguir en casos de altas de automotores no municipalizados en el sistema G2.

- 1) REGISTROS DE CAPITAL: en caso de transferencia con cambio de radicación o cambio de radicación solamente, a un Registro de Provincia de BUENOS AIRES, efectuarán la carga del alta en la forma de práctica, emitiendo un papel de trabajo.
 - a) si el usuario se presenta a retirar la documentación registral, percibirá la deuda resultante.
 - b) si el usuario no se presenta, remitirá el legajo al Registro de Provincia de BUENOS AIRES, adjuntando el papel de trabajo.

- 2) REGISTROS DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES:
 - a) al recibir un legajo de CAPITAL FEDERAL, ingresará el alta al sistema G2 a fin de generar la deuda que pondrá a disposición del usuario antes de entregar la documentación registral.
 - b) en trámites de transferencia con cambio de radicación solamente, solicitado a otra jurisdicción (fuera de Provincia de BUENOS AIRES) se hará completar el 13A y se liquidará la deuda resultante al momento de entregar la documentación.
 - c) al recibir un legajo proveniente de otra jurisdicción (Disposición DNN° 844/02) con el formulario 31A. Si la documentación registral se encuentra retenida dentro del legajo, cuando el usuario se presente a retirar la misma, se liquidará la deuda resultante y se rendirá en la forma de práctica.
 - d) si la documentación registral ya ha sido retirada por el usuario, se cargará el alta al sistema y se justificará con la opción "Alta 31A".



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTRIZ Y DE CREDITOS PRENDARIOS

En todos los casos, se tildará "Sin baja de otra jurisdicción", salvo que se adjunte la baja impositiva de la radicación anterior.

Saluda a ustedes atentamente.

med

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas